



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13355

Martes 18 de Febrero de 2020

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2020 - Res. N° 17	2-4
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2020 - Res. N° IV-02 a IV-05	4
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2020 - Res. N° 28	4
Secretaría General de Gobierno	
Año 2020 - Res. N° 02	5
Secretaría de Trabajo	
Año 2019 - Res. N° 1507 a 1524, 1559, 1578 y 1579	5-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2020 - Res. N° XVI-03	9

SECCIÓN GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos- Expte. N° 15984/2011	9-11
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 17

05-02-20

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XLII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.850.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 016/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 34 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 6 de febrero de 2020.
- c) Fecha de Liquidación: 6 de febrero de 2020.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 11 de marzo de 2020.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
 - h) Interés:
 1. Tasa fija del 40% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 11 de marzo de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de intereses: días reales/días reales.
 - i) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - j) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.
 - k) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
 - l) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
 - m) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

n) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

o) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

p) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

q) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

r) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

s) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

t) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XLII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 016/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 62 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 6 de febrero de 2020.
- c) Fecha de Liquidación: 6 de febrero de 2020.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 8 de abril de 2020.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
 - h) Interés:
 1. Tasa fija del 40% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 8 de abril de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de intereses: días reales/días reales.
 - i) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - j) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL

(V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

k) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

l) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

m) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

n) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

o) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

p) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

q) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

r) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

s) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

t) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XLII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 016/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 90 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos

b) Fecha de Emisión: 6 de febrero de 2020.

c) Fecha de Liquidación: 6 de febrero de 2020.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 6 de mayo de 2020.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realiza-

rá el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 40% nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 6 de mayo de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de intereses: días reales/días reales.

i) Tipo de oferta: oferta parcial.

j) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

k) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

l) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

m) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

n) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

o) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

p) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

q) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

r) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

s) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

t) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-02 05-02-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Franco Nahuel FEREZ LESCANO (M.I. N° 34.486.826 - Clase 1989) al cargo de Director General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión- Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-03 05-02-20

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 – Clase 1972) Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud incluyendo el manejo de fondos a partir del 05 de febrero de 2020 y hasta el 07 de febrero de 2020, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 – Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

Res. N° IV-04 07-02-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 27 de enero de 2020, la renuncia interpuesta por la señora Carmen

Rosa CLEMENTE (M.I. N° 16.000.955 - Clase 1962), al cargo Directora Provincial de Equidad y Género Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-05 07-02-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 20 de noviembre de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (M.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, AD HONOREM, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3.- El agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (M.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) se reintegrará a su cargo de revista- Jefe de Departamento Central Categoría 1-C- Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores- Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 28 05-02-20

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, el Artículos 2° de la Resolución N° 04/20-MAyCDS, de fecha 23 de enero de 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con la firma del Señor Hugo Daniel CORA, CUIT N° 20-11900560-5, por el alquiler de 4 equipos multifunción Kyocera/ Brother, de 35 ppm, platina oficio, alimentador de documentos, conexión red 10/100 y USB 2.0. USB frontal. Doble faz en todas sus funciones. Imprimen- Fotocopian-escaneo a red o USB para la Dirección de Personal, Evaluaciones Ambientales, Dirección de Legales y Secretaría Privada de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 15.840,00) mensuales por DOCE (12) meses, siendo la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA (\$ 190.080,00), en concordancia con lo previsto por el artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 02 12-02-20**

Artículo 1°.- Conceder al Sr. Subsecretario de Obras Municipales, D. Gustavo Daniel HERMIDA (D.N.I. N° 27.198.148) el uso en el mero carácter de tenedor precario de la Vivienda Oficial N° 15, ubicada en la calle Justo Alsua N° 585 de la ciudad de Rawson.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 1507 18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2513/2019-STR, por la adquisición de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 168.918,75), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 168.918,75), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1508 18-12-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2514/2019-STR por la adquisición de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) bidones de desodorante para piso por 5 litros, CIENTO SESENTA (160) bidones de detergente por 5 litros, y CIENTO NOVENTA Y DOS (192) bidones de lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «JUAN BAUTISTABAIROLETTO», por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 82.210,00), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 82.210,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1509 18-12-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2516/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y

OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1510 18-12-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente 2512/2019-STR, por la adquisición de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 168.918,75) correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$168.918,75), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales / 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1511 18-12-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2511/2019-STR, por la adquisición de CIENTO DOCE (112) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO DOCE (112) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 96.869,92), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 96.869,92), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1512 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2510/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA (40) frazadas, CUARENTA Y CINCO (45) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, DIECISEIS (16) guardapolvos y TREINTA Y DOS (32) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 96.976,00) correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 96.976,00), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1513 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2509/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y DOS (52) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, VEINTICUATRO (24) remeras, DIECINUEVE (19) guardapolvos y TREINTA Y DOS (32) frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores Proveedores del Estado denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 (\$ 96.416,25), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 (\$ 96.416,25), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1514 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2508/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA (40) frazadas, CUARENTA Y OCHO (48) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, DIECISIETE (17) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 15/100 (\$ 97.125,15) correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 15/100 (\$ 97.125,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Pro-

grama de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1515 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2507/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y UN (41) conjuntos deportivos, CUARENTA Y UN (41) camisetas manga larga, TREINTA Y DOS (32) frazadas, DIECIOCHO (18) guardapolvos y CUARENTA Y OCHO (48) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 96.294,86) correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 96.294,86), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1516 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2506/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) frazadas, CUARENTA Y CUATRO (44) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, y TREINTA Y DOS (32) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 95.814,40) correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 95.814,40), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1517 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2505/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRES-

CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales / 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1518 18-12-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2496/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.- Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1519 18-12-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2497/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y DOS (42) frazadas, CUARENTA Y DOS (42) conjuntos deportivos, VEINTITRES (23) camisetas, TREINTA Y TRES (33) guardapolvos y VEINTISIETE (27) remeras, mediante contratación directa con el taller de microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 96.756,18) correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 96.756,18), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1520 18-12-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente

2498/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15SAF 15SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1521 18-12-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2499/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TRETTEX», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1522 18-12-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente 2500/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de microemprendedores denominado «CONFECCIONES FENIX», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/

A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1523 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2503/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87) correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1524 **18-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2504/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTU», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1559 **19-12-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 1428/19 STR, el cual quedará redactado de la siguiente forma:... «Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado en el Visto, por la adquisición de CUARENTA Y UN (41) conjuntos deportivos, CUARENTA Y UN (41) camisetas manga larga, TREINTA Y DOS (32) frazadas, DIECIOCHO (18) guardapolvos y CUARENTA Y OCHO (48) remeras, mediante contratación directa con el taller de

Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 96.294,86) correspondientes al mes de Noviembre de 2019».-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1428/19 STR, el cual quedará redactado de la siguiente forma:... «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 96.294,86), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.»

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. N° 1578 **20-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2517/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 1579 **20-12-19**

Artículo 1°.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.932,00) a favor de los tutores de Proyectos Miproe identificados en el Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al mes de Diciembre del año 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE- Microemprendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

N° Ciudad Provincia. Apellidos, Nombres/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellidos Nombres/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombres/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. SOLICITUD DE EXPLORACIÓN Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN: TELSEN Departamento Código A-I Fracción A Sección 08D, 09B, 12C, 13D, 18A, 18C Lote/Colonia TALAGAPA Paraje o Lugar SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84/POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA.PP XY PP (5333600, 2570000) 1 (5333600; 2575730) 2 (5329300; 2575730) 3 (5329300; 2574530); 4 (5323950; 2574530) 5 (5323950; 2572560) 6 (5316490; 2572560) 7 (5316490; 2566100) 8 (5324830; 2566100) 9 (5324830; 2570000) (20) Unidades de Medidas 10.000 Superficie (has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la Categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. () Nucleares () PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: METALES BASE- ORO PLATA ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una s el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cerrado (X) Erial Sitio Público Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural. Otros: PLAZO SOLICITADO 1.100 Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO (). DATOS DEL PROPIETARIOS/SUPERFICIARIOS DEL TERRENO. Si existe más de un propietario se consignara al dorso Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicado el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO.» «HOJA 2 (DOS) DATOS DE LOS ROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presentar requisito tramitado ante: Marcar con una x indicado el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información

Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA), COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29 y 30 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA Presentado en mi oficina el día dieciocho de mayo del año dos mil once siendo las doce horas cero minutos Acompaña/No Acompaña Constancia de Pago por 23.000 (pesos veintitrés mil) en concepto Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.- De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «TALAGAPA» EXPEDIENTE: 15984/11 TITULAR: PATAGONIA EXPLORACION S.A. CATEGORÍA: 1° 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN. SECCION A I-, FRACCION A, LOTE 08D, 09B, 12C, 13D, 18A, 18C, COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 9999 ha. 77 a. 20 ca. UNIDADES: 20. PUNTO: Y, X- 1-(2570000.00, 5333600.00), 2-(2575730.00, 5333600.00), 3 (2575730. 00; 5329300.00); 4 (2574530.00; 5329300.00) 5 (2574530.00; 5324204.00) 6 (2572560.00; 5324204.00); 7 (2572560.00; 5316490.00) 8 (2566100.00; 5316490.00) 9 (2566100.00; 5324830.00) 10 (2570000.00; 5324830.00) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Grafico: Alejandro H. Gardella.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Gardella Alejandro Hugo Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología Registro Catastral: 30 de Mayo de 2011-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dicción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut». «Cde. Expt. N° 15.984/11.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29/06/19. Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por «PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A.» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. De Minas y Geología». Hay un sello ova-

lado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut»- Rawson (Ch.), 29 JUN 2018 VISTO: El Expediente N° 15.984/11 s/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 12 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 89; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: EL DIRECTOR DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajoapercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°.- Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 52/18.- DGMyG.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO RESTUCCIA ABOGADO Dirección Gral. de Minas y Geología MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 3 F° 5 DEL «REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE «PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A.», CON FECHA DE VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE OCTUBRE DE 2019.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 10-02 y 18-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALARCE ISMAEL AMILES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Galarce Ismael Amiles S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001003/2019) mediante

edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 18 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-20 V: 18-02-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELOISA DEL CARMEN ALANIS, L.C. 4.768.017 y JULIO RUBEN ALVAREZ DNI 6.946.193, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alanis, Eloisa del Carmen – Alvarez, Julio Ruben S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000534/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-02-20 V: 18-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RICARDO ADÁN, MARTENS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Martens Ricardo Adán S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001161/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 12 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-02-20 V: 19-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GAUTO, MIGUEL ANGEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1405/2019), ha

ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 07 de Febrero de 2020.

GASTON SOSA MARTINEZ
Secretario

I: 17-02-20 V: 19-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la Sra. PINOS CECILIA VANESA, para que se presenten a ejercer sus derechos en autos: « Pinos, Cecilia Vanesa s/Sucesión Ab-Intestato » (Expte. N° 1384- Año 2019). Publíquese por el término de Un (01) día bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 10 de febrero de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 18-02-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVILL LEVILL MARIA ELSA en los autos caratulados: «Levill Levill María Elsa s/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000984-Año 2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, febrero 12 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-02-20 V: 20-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Sr. MILLAPI, ESTANISLAO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Millapi, Estanislao s/Sucesión ab-intestato», Expte. 000569/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 28 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-02-20 V: 20-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVIES, GUILLERMO ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Davies, Guillermo Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002350/2019) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-02-20 V: 20-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEZ ELVIA TOMASA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Valdez Elvia Tomasa s/Sucesión (Expte. 002398/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 17 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-02-20 V: 20-02-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en calle Galina N° 160

- 2do Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Novoa, en autos caratulados: «Cascallares, Raúl Alberto s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte 235/2019), se ha dispuesto citar y emplazar al presunto ausente RAÚL ALBERTO CASCALLARES D.N.I. 20.633.929, para que comparezca, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, una vez por mes durante SEIS meses, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (conf. Art. 85 y sig. del C.C.y.C.) LEY.- Diciembre 9 de 2019.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

P: 18-12-19, 17-01, 18-02, 18-03, 17-04 y 18-05-20.

**MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION
DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO de la Sociedad denominada: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L CEDENTE. LAUCK, Aníbal Ricardo, DNI 17.604.296, CUIT 20-17604296-7, Argentino, soltero, de profesión Ingeniero, nacido el 06/05/1966, domiciliado en Calle Saavedra N° 345 Piso 3 Dto. «A» esta ciudad CESIONARIO: TURCO Gustavo Javier, DNI 20.078.270, CUIT 20-20078270-5, Argentino, de profesión Técnico, nacido el 06/04/1968, domiciliado en Avenida Polonia N° 529 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en adelante LOS CEDENTES, y SEGON, Claudio Antonio, DNI 21.927.233, CUIT 20-21927233-3, Argentino, soltero, de profesión Ingeniero, nacido el 12/02/1971, domiciliado en calle 9 de Julio N° 345 Piso 3 Dto. «A» de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; acuerdan la cesión de cuotas sociales de la sociedad MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L. C.U.I.T. 30-71237251-2 con domicilio en Calle Saavedra N° 345 Piso 3 Dto. «A» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por lo tanto la cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: «TERCERA: CAPITAL. SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por CIEN (100) cuotas parte de Pesos UN MIL (\$1.000,00-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) LAUCK, Aníbal Ricardo suscribe el CINCUENTA (50%) es decir la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas parte de valor nominal \$1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y SEGON, Claudio Antonio, suscribe el CINCUENTA (50%) es decir la cantidad de CINCUEN-

TA (50) cuotas parte de valor nominal \$ 1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero efectivo; El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-02-20

**PUBLICACIÓN BOLETIN OFICIAL - POR UN DIA
EL KAISER S.A.S. - CONSTITUCION**

Por disposición de la inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Maldonado Maldonado Silvia Marcia, de 52 años de edad, soltera, de nacionalidad chilena, comerciante, domiciliada en Chacra 4, Parcela 6, Villa del Lago, Lago Puelo, Chubut, con DNI 92.534.430.

2) La fecha de constitución de la sociedad es 24 de Enero de 2019.

3) La denominación social es El Kaiser S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Lote 51 B, KM 1900 Ruta 40 de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, provincia del Chubut.

5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad relacionadas a lo agropecuario, avícola, ganadera, pesquera, tambera y vitivinícola; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

7) Capital Social: \$ 33.750,00 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) dividido en 3375 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10,00 (pesos diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, que serán personas humanas: socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designe en este acto como Gerente titular a la Sra. Maldonado Maldonado Silvia Marcia y como Gerente suplente a Hauser Sophia Nazarena quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 1 año.

10) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Esquel, 03/02/2020.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 18-02-20

DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 839/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRICO GRULLO
Asesor Legal
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de

Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones

Educativas y Supervisión - Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N°839.-

I: 14-02-20 V: 02-03-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto CPC40 en bolsas de 3 pliegos de 50 Kgs. y Cemento a Granel Compuesto CPC40, según Normas Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.964.450,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 04 de Marzo de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 18-02-20 V: 20-02-20

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS- CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2020

«COMPRAANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 353/2020.
- Fecha de Apertura: 06 de marzo de 2020.
- Hora de Apertura: 11 hs.
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430- Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIEN-
TOS TREINTA Y TRES (\$ 4.346.433,00).

· Garantía de Mantenimiento de Oferta 1% del
Presupuesto Oficial.

· Consultas y Adquisición de Pliegos: Departamento

de Compras, Licitaciones e Inventarios- Rivadavia N° 430-
Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar o
Teléfono (0280) 4482453 al 455 interno 332.

I: 18-02-20 V: 20-02-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00